ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ORLANDO TINOCO MAHECHA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

La Constitución Política de Colombia, **artículo 315 numerales 1 y 2** establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la **Constitución Política** en su **artículo 311** reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)*

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, y siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa, Justicia y acorde al fortalecimiento de las vías rurales se hace necesaria la contratación del mantenimiento de las motocicletas utilizadas por personal de la policía nacional para el cumplimiento efectivo de los fines estatales en cuanto a seguridad y orden nacional se refiere, así como de las metas establecidas en el Plan de Gobierno "*Villeta competitiva con gestión transparente*". Todo en aras de garantizar un oportuno y eficaz desplazamiento de los mismos a los diferentes eventos y acontecimientos que se presenten en el Municipio.

En Este entendido, se relacionan en el siguiente cuadro los vehículos motorizados de la Fuerza Pública que requieren de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con plena autorización de la Alcaldía del Municipio de Villeta, Cundinamarca, para su correcto funcionamiento:

MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA						
N°	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	MARCA	REFERENCIA
1	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	MZU95E	SUZUKI	DR-200

MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA						
Nº	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	MARCA	REFERENCIA
2	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	MZU96E	SUZUKI	DR-200
3	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RSX48D	SUZUKI	DR-200
4	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RSX49D	SUZUKI	DR-200
5	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RUV01D	YAMAHA	XTZ250
6	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RUV02D	YAMAHA	XTZ250
7	1	MOTOCICLETA	SIJIN	RPS46E	YAMAHA	FZ160
8	1	MOTOCICLETA	SIJIN	UTU57E	SUZUKI	GEEZER 154
9	1	MOTOCICLETA	SIPOL	PLX85E	YAMAHA	FZ160
10	1	MOTOCICLETA	TRANSITO	RTY82D	YAMAHA	XTZ250
11	1	MOTOCICLETA	TRANSITO	OOZ11R	YAMAHA	XTZ250

Este proceso contractual se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado "**FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON ÉNFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA**", presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), registrado con el código **2021-25875-0075 BPPIM del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI)** otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Sea necesario manifestar que la Policía Nacional de Colombia tiene el compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Villeta, al ser una institución confiable, competente y sólida sustentada en el profesionalismo, la motivación y el comportamiento ético de sus integrantes, y al mismo tiempo debe posicionarse como la entidad integrada a la comunidad, en la decisión de contribuir a la construcción de una convivencia pacífica y segura.

Para el cumplimiento del objetivo de orden y seguridad trazado por las autoridades locales, la Policía Nacional ha dispuesto de un número especial y considerable de miembros de la fuerza pública que prestarán sus servicios a la comunidad Villetana en las diferentes actividades antes mencionadas, por lo que desde la administración municipal se requiere brindarles el servicio de mantenimiento de sus motocicletas, como vehículo de desplazamiento en el cumplimiento de sus múltiples actividades operacionales, por lo que dicho servicio debe estar dispuesto para los miembros de la fuerza pública del municipio, en los momentos en que así se requiera, previa solicitud realizada a la Secretaría Administrativa y de Gobierno.

Dado el notorio aumento demográfico de la población en nuestro territorio colombiano, del que nuestro municipio no es la excepción, por la desbordada migración de nacionales vecinos que se ha presenciado últimamente, se han aumentado los hechos delincuenciales por lo que la Policía Nacional se ha visto en la obligación de intensificar los operativos y actividades de orden y seguridad nacional, acciones que se trasladan igualmente al escenario municipal.

Manifestado lo anterior, es claro que la administración debe generar apoyo a las distintas unidades

policivas y miembros de la fuerza pública que estarán prestos al cumplimiento de la política pública de seguridad y orden nacional o plan de choque adoptado desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa y la Dirección de la Policía Nacional, que generan sin duda, un mayor número de operativos y actividades tendientes a lograr la reducción del delito, el control, la prevención y la participación cívica, y en general, a los principales delitos de crimen organizado.

De otro lado, la fuerza pública debe estar preparada para los desafíos prioritarios de la seguridad ciudadana como lo son:

- Delincuencia organizada
- Delincuencia común
- Violencia intrafamiliar
- Otras formas de violencia (conflictividad social)
- Contravenciones

Con relación a las políticas de seguridad y convivencia (PSC), direccionadas desde la presidencia de la República, dos de los ejes estratégicos más representativos de las fuerzas militares en el Municipio consisten en:

A. PREVENCIÓN

- Prevención y gestión de conflictos
- Prevención de la violencia en jóvenes
- Prevención de la violencia intrafamiliar
- Prevención de violencia sexual
- Prevención en el espacio público y habitad
- Prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas y porte de armas
- Prevención de enrolamiento de GAI, BACRIM y crimen organizado
- Competencias ciudadanas para la prevención del delito

B. CONVIVENCIA

- Fortalecer y promover la cultura de la legalidad
- Fortalecer y promover la cultura ciudadana
- Fortalecer la participación de la veeduría ciudadana
- Fortalecer las redes de apoyo y solidaridad ciudadana
- Promover la convivencia escolar
- Plan nacional de cultura para la convivencia

En virtud de ello, es menester para la administración contar con el personal de apoyo necesario para fortalecer la percepción de seguridad y el proceso de convivencia pacífica y activa en el Municipio, teniendo en cuenta las necesidades existentes.

El despliegue de personal, también aumenta ostensiblemente y con ello la necesidad para la administración municipal de proveer el servicio de mantenimiento del parque automotor de la fuerza pública municipal, mediante el cual apoyan, desarrollan y fomentan de manera efectiva actividades de seguridad y orden público, además de ejecutar operativos tendientes a desmantelar bandas delincuenciales, a evitar o a capturar la comisión de actos ilícitos, y demás hechos antijurídicos que atentan contra la seguridad, orden y convivencia ciudadana, prevaleciendo el derecho a la vida y la protección de la integridad y demás derechos fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución Política.

Anotado todo lo anterior, la Secretaría Administrativa encuentra necesario y oportuno **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021.**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($25.000.000) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021000667 del 13 de octubre de 2021.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.003.4501001.006.9001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - FUENTE: 9001 – R.B. y R.F. ICLD Dif 42% Lib Dest de SGP	$25.000.000,00
TOTAL CDP		**$25.000.000,00**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios a prestar deben contar con las siguientes **especificaciones técnicas**:

Condiciones del servicio de mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública para la vigencia 2021:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo, e incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, y cambio de llantas y neumáticos, cuando a ello haya lugar. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos.

 También se incluye el servicio de montallantas y lubricación con los filtros señalados en las fichas técnicas correspondientes, así como el cambio de aceites, ajustes de motor, frenos y demás repuestos que sean necesarios.

- **Actividades a realizar**: Las actividades a realizar se enlistan a continuación, e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021		
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.
1	GUAYA DE CLUTCH	1
2	GUAYA VELOCÍMETRO	1
3	GUAYA ACELERADOR	1
4	CORONA DE LUCES	1
5	MANILAR IZQUIERDO	1
6	MANILAR DERECHO	1
7	SWITCH DE ENCENDIDO	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	RODAMIENTOS TRASEROS	1
10	RODAMIENTOS DELANTEROS	1
11	KIT DE ARRASTRE	1
12	CENTRAR RIN	1
13	KIT DE RADIOS	1
14	MANIGUETA IZQUIERDA	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021		
No.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**
15	MANIGUETA DERECHA	1
16	JUEGO DE ESPEJOS	1
17	BATERÍA	1
18	NEUMÁTICO TRASERO	1
19	NEUMÁTICO DELANTERO	1
20	CUNA DE DIRECCIÓN	1
21	BANDAS DE FRENO	1
22	LLANTA RIN 21-19	1
23	LLANTA RIN 18-17	1
24	FILTRO DE AIRE	1
25	FILTRO DE GASOLINA	1
26	DISCO DE CLUTCH	1
27	CADENA 428 X 132	1
28	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	1
29	MANUBRIO	1
30	BUJES DE TIJERA	1
31	KIT DE VIELA	1
32	BUGÍA	1
33	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	1
34	FORRO SILLÍN	1
35	RETENEDOR DE BARRA SUSPENSIÓN	1
36	KIT RETENEDOR DE MOTOR	1
37	FAROLA	1
38	DIRECCIONAL DELANTERA	1
39	DIRECCIONAL TRASERA	1
40	POSA PIE	1
41	MANTENIMIENTO GENERAL	1
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
43	UNIONES DE CADENA	1
44	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1
45	JUEGO DE VÁLVULAS	1
46	EJE DE RUEDA TRASERA	1
47	EJE DE RUEDA DELANTERA	1
48	TENSOR DE CADENA	1
49	KIT DE PISTÓN	1
50	MANDO DE LUCES	1
51	MANDO DE ACELERADOR	1
52	EMPAQUES DE MOTOR	1
53	BOMBILLA FAROLA	1
54	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1
55	AJUSTAR FRENOS	1
TOTAL		**55**

- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Así mismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 36 horas, contadas a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado sólo podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para a las motocicletas descritas en este documento:

MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA

MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA						
N°	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	MARCA	REFERENCIA
1	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	MZU95E	SUZUKI	DR-200
2	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	MZU96E	SUZUKI	DR-200
3	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RSX48D	SUZUKI	DR-200
4	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RSX49D	SUZUKI	DR-200
5	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RUV01D	YAMAHA	XTZ250
6	1	MOTOCICLETA	POLICÍA NACIONAL	RUV02D	YAMAHA	XTZ250
7	1	MOTOCICLETA	SIJIN	RPS46E	YAMAHA	FZ160
8	1	MOTOCICLETA	SIJIN	UTU57E	SUZUKI	GEEZER 154
9	1	MOTOCICLETA	SIPOL	PLX85E	YAMAHA	FZ160
10	1	MOTOCICLETA	TRANSITO	RTY82D	YAMAHA	XTZ250
11	1	MOTOCICLETA	TRANSITO	OOZ11R	YAMAHA	XTZ250

- **Tipo de neumáticos y llantas:** Los neumáticos y llantas deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, y de conformidad a las referencias solicitadas que mejoren las condiciones de funcionamiento de las mismas.

- **Filtros:** Los filtros deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, de conformidad a las referencias solicitadas.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado sólo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motos de la fuerza pública solicitado. Garantizar la óptima calidad de los repuestos, neumáticos, llantas y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motos de la administración; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos repuestos, neumáticos, llantas y filtros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de mantenimiento de cada moto y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Establecimiento de comercio:** El proponente deberá aportar un certificado de cámara de comercio donde se encuentre registrado un establecimiento de comercio cuya actividad económica corresponda al código 4542 y/o 4541.

- **Actividad económica:** Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante el RUT su actividad económica bajo los códigos 4542 y/o 4541.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos No. 1, 2 y 3, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de

diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional. Así mismo, los proveedores de los insumos objeto de la contratación, se presenta a continuación:

No.	Empresa
1	Hermotos Villeta
2	Talleres y suministros ML SAS
3	Taller Jeromotors

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.
B. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron tres respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores: **Hermotos Villeta, Talleres y suministros ML SAS y Taller Jeromotors**
F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades que necesita el proceso de contratación.

MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021			COTIZACIÓN 1 TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
1	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 58.874	$ 83.551	$ 84.387	$ 83.803
2	GUAYA VELOCÍMETRO	1	$ 81.682	$ 79.565	$ 80.361	$ 76.378
3	GUAYA ACELERADOR	1	$ 76.908	$ 80.557	$ 81.363	$ 81.345
4	CORONA DE LUCES	1	$ 188.496	$ 248.364	$ 250.848	$ 261.936
5	MANILAR IZQUIERDO	1	$ 24.480	$ 26.711	$ 26.978	$ 37.128
6	MANILAR DERECHO	1	$ 45.594	$ 46.711	$ 47.178	$ 43.860
7	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 186.150	$ 188.623	$ 190.509	$ 183.396
8	BOMBA DE FRENO	1	$ 240.516	$ 248.867	$ 251.356	$ 249.696

MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021			COTIZACIÓN 1 TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
9	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 116.688	$ 111.674	$ 112.791	$ 95.472
10	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 83.803	$ 81.327	$ 82.140	$ 74.256
11	KIT DE ARRASTRE	1	$ 293.311	$ 289.531	$ 292.426	$ 304.470
12	CENTRAR RIN	1	$ 53.040	$ 53.040	$ 53.570	$ 53.040
13	KIT DE RADIOS	1	$ 100.776	$ 104.534	$ 105.579	$ 115.005
14	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 58.344	$ 58.689	$ 59.276	$ 73.195
15	MANIGUETA DERECHA	1	$ 63.750	$ 64.438	$ 65.082	$ 82.008
16	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 91.561	$ 93.384	$ 94.318	$ 100.470
17	BATERÍA	1	$ 261.018	$ 261.018	$ 263.628	$ 261.018
18	NEUMÁTICO TRASERO	1	$ 68.952	$ 68.952	$ 69.642	$ 82.742
19	NEUMÁTICO DELANTERO	1	$ 63.648	$ 63.648	$ 64.284	$ 82.742
20	CUNA DE DIRECCIÓN	1	$ 183.600	$ 163.529	$ 165.164	$ 183.600
21	BANDAS DE FRENO	1	$ 61.200	$ 62.124	$ 62.745	$ 77.214
22	LLANTA RIN 21-19	1	$ 262.548	$ 262.548	$ 265.173	$ 262.548
23	LLANTA RIN 18-17	1	$ 280.051	$ 280.051	$ 282.852	$ 280.051
24	FILTRO DE AIRE	1	$ 63.648	$ 67.166	$ 67.838	$ 78.499
25	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 59.034	$ 60.056	$ 60.657	$ 59.034
26	DISCO DE CLUTCH	1	$ 270.708	$ 270.809	$ 273.517	$ 230.194
27	CADENA 428 X 132	1	$ 165.852	$ 165.852	$ 167.511	$ 16.830
28	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	1	$ 53.040	$ 53.040	$ 53.570	$ 53.040
29	MANUBRIO	1	$ 168.300	$ 168.300	$ 169.983	$ 151.674
30	BUJES DE TIJERA	1	$ 118.810	$ 120.563	$ 121.769	$ 118.810
31	KIT DE VIELA	1	$ 225.930	$ 229.613	$ 231.909	$ 216.750
32	BUGÍA	1	$ 37.128	$ 37.128	$ 37.499	$ 37.128
33	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	1	$ 291.108	$ 290.060	$ 292.961	$ 291.108
34	FORRO SILLÍN	1	$ 85.680	$ 85.680	$ 86.537	$ 85.680
35	RETENEDOR DE BARRA SUSPENSIÓN	1	$ 76.679	$ 75.642	$ 76.398	$ 74.256
36	KIT RETENEDOR DE MOTOR	1	$ 74.256	$ 74.621	$ 75.367	$ 69.058
37	FAROLA	1	$ 242.556	$ 251.950	$ 254.470	$ 249.900
38	DIRECCIONAL DELANTERA	1	$ 68.850	$ 69.214	$ 69.906	$ 61.200
39	DIRECCIONAL TRASERA	1	$ 68.850	$ 68.215	$ 68.897	$ 61.200
40	POSA PIE	1	$ 71.910	$ 69.214	$ 69.906	$ 73.440
41	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 330.970	$ 330.970	$ 334.280	$ 330.970
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 180.336	$ 180.336	$ 182.139	$ 148.512
43	UNIONES DE CADENA	1	$ 10.608	$ 10.608	$ 10.714	$ 10.608
44	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 175.032	$ 156.414	$ 157.978	$ 164.424
45	JUEGO DE VÁLVULAS	1	$ 178.551	$ 173.612	$ 175.348	$ 178.551
46	EJE DE RUEDA TRASERA	1	$ 67.891	$ 67.891	$ 68.570	$ 65.770
47	EJE DE RUEDA DELANTERA	1	$ 67.891	$ 67.891	$ 68.570	$ 65.770
48	TENSOR DE CADENA	1	$ 152.755	$ 148.512	$ 149.997	$ 152.755
49	KIT DE PISTÓN	1	$ 202.623	$ 198.919	$ 200.908	$ 202.623

MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021			COTIZACIÓN 1 TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
50	MANDO DE LUCES	1	$ 220.320	$ 217.717	$ 219.894	$ 220.646
51	MANDO DE ACELERADOR	1	$ 201.705	$ 200.415	$ 202.419	$ 162.078
52	EMPAQUES DE MOTOR	1	$ 79.030	$ 79.030	$ 79.820	$ 37.128
53	BOMBILLA FAROLA	1	$ 91.229	$ 93.215	$ 94.147	$ 93.350
54	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 68.952	$ 68.952	$ 69.642	$ 68.952
55	AJUSTAR FRENOS	1	$ 15.912	$ 16.410	$ 16.574	$ 15.912
TOTAL		**55**	**$7.131.134**	**$7.189.451**	**$7.261.346**	**$6.991.223**
			TOTAL COTIZACIÓN 1			**$28.645.048**

MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021			COTIZACIÓN 2 TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
1	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 60.052	$ 84.256	$ 85.099	$ 85.479
2	GUAYA VELOCÍMETRO	1	$ 83.315	$ 80.130	$ 80.931	$ 77.905
3	GUAYA ACELERADOR	1	$ 78.446	$ 81.130	$ 81.941	$ 82.972
4	CORONA DE LUCES	1	$ 192.266	$ 249.657	$ 252.154	$ 267.175
5	MANILAR IZQUIERDO	1	$ 24.970	$ 27.456	$ 27.731	$ 37.871
6	MANILAR DERECHO	1	$ 46.506	$ 46.902	$ 47.371	$ 44.737
7	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 189.873	$ 189.003	$ 190.893	$ 187.064
8	BOMBA DE FRENO	1	$ 245.326	$ 249.025	$ 251.515	$ 254.690
9	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 119.022	$ 112.546	$ 113.671	$ 97.381
10	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 85.479	$ 82.490	$ 83.315	$ 75.741
11	KIT DE ARRASTRE	1	$ 299.177	$ 290.764	$ 293.672	$ 310.559
12	CENTRAR RIN	1	$ 54.101	$ 54.101	$ 54.642	$ 54.101
13	KIT DE RADIOS	1	$ 102.792	$ 105.678	$ 106.735	$ 117.305
14	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 59.511	$ 59.511	$ 60.106	$ 74.659
15	MANIGUETA DERECHA	1	$ 65.025	$ 64.987	$ 65.637	$ 83.648
16	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 93.393	$ 94.823	$ 95.771	$ 102.479
17	BATERÍA	1	$ 266.238	$ 266.238	$ 268.900	$ 266.238
18	NEUMÁTICO TRASERO	1	$ 70.331	$ 70.331	$ 71.034	$ 84.397
19	NEUMÁTICO DELANTERO	1	$ 64.921	$ 64.921	$ 65.570	$ 84.397
20	CUNA DE DIRECCIÓN	1	$ 187.272	$ 164.529	$ 166.174	$ 187.272
21	BANDAS DE FRENO	1	$ 62.424	$ 63.452	$ 64.087	$ 78.758
22	LLANTA RIN 21-19	1	$ 267.799	$ 267.799	$ 270.477	$ 267.799
23	LLANTA RIN 18-17	1	$ 285.652	$ 285.652	$ 288.509	$ 285.652
24	FILTRO DE AIRE	1	$ 64.921	$ 68.453	$ 69.138	$ 80.069
25	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 60.214	$ 61.245	$ 61.857	$ 60.214
26	DISCO DE CLUTCH	1	$ 276.122	$ 273.987	$ 276.727	$ 234.797
27	CADENA 428 X 132	1	$ 169.169	$ 169.169	$ 170.861	$ 17.167
28	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	1	$ 54.101	$ 54.101	$ 54.642	$ 54.101
29	MANUBRIO	1	$ 171.666	$ 171.666	$ 173.383	$ 154.707
30	BUJES DE TIJERA	1	$ 121.186	$ 121.567	$ 122.783	$ 121.186

MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021			COTIZACIÓN 2 TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
31	KIT DE VIELA	1	$ 230.449	$ 231.567	$ 233.883	$ 221.085
32	BUGÍA	1	$ 37.871	$ 37.871	$ 38.250	$ 37.871
33	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	1	$ 296.930	$ 292.037	$ 294.957	$ 296.930
34	FORRO SILLÍN	1	$ 87.394	$ 87.394	$ 88.268	$ 87.394
35	RETENEDOR DE BARRA SUSPENSIÓN	1	$ 78.212	$ 77.456	$ 78.231	$ 75.741
36	KIT RETENEDOR DE MOTOR	1	$ 75.741	$ 75.763	$ 76.521	$ 70.439
37	FAROLA	1	$ 247.407	$ 252.764	$ 255.292	$ 254.898
38	DIRECCIONAL DELANTERA	1	$ 70.227	$ 70.356	$ 71.060	$ 62.424
39	DIRECCIONAL TRASERA	1	$ 70.227	$ 70.981	$ 71.691	$ 62.424
40	POSA PIE	1	$ 73.348	$ 71.442	$ 72.156	$ 74.909
41	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 337.589	$ 337.589	$ 340.965	$ 337.589
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 183.943	$ 183.943	$ 185.782	$ 151.482
43	UNIONES DE CADENA	1	$ 10.820	$ 10.820	$ 10.928	$ 10.820
44	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 178.533	$ 158.764	$ 160.352	$ 167.712
45	JUEGO DE VÁLVULAS	1	$ 182.122	$ 175.332	$ 177.085	$ 182.122
46	EJE DE RUEDA TRASERA	1	$ 69.249	$ 69.249	$ 69.941	$ 67.085
47	EJE DE RUEDA DELANTERA	1	$ 69.249	$ 69.249	$ 69.941	$ 67.085
48	TENSOR DE CADENA	1	$ 155.810	$ 150.665	$ 152.172	$ 155.810
49	KIT DE PISTÓN	1	$ 206.675	$ 200.546	$ 202.551	$ 206.675
50	MANDO DE LUCES	1	$ 224.726	$ 220.378	$ 222.582	$ 225.059
51	MANDO DE ACELERADOR	1	$ 205.739	$ 202.389	$ 204.413	$ 165.320
52	EMPAQUES DE MOTOR	1	$ 80.610	$ 80.823	$ 81.631	$ 37.871
53	BOMBILLA FAROLA	1	$ 93.053	$ 94.670	$ 95.617	$ 95.217
54	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 70.331	$ 70.331	$ 71.034	$ 70.331
55	AJUSTAR FRENOS	1	$ 16.230	$ 17.891	$ 18.070	$ 16.230
	TOTAL	**55**	**$7.273.755**	**$7.285.839**	**$ 7.358.697**	**$ 7.131.043**
			TOTAL COTIZACIÓN 2			**$ 29.122.193**

MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021			COTIZACIÓN 3 TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
1	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 60.758	$ 85.673	$ 86.530	$ 86.485
2	GUAYA VELOCÍMETRO	1	$ 84.295	$ 82.567	$ 83.393	$ 78.822
3	GUAYA ACELERADOR	1	$ 79.369	$ 83.098	$ 83.929	$ 83.948
4	CORONA DE LUCES	1	$ 194.528	$ 252.478	$ 255.003	$ 270.318
5	MANILAR IZQUIERDO	1	$ 25.263	$ 28.650	$ 28.937	$ 38.316
6	MANILAR DERECHO	1	$ 47.053	$ 47.927	$ 48.406	$ 45.264
7	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 192.107	$ 191.428	$ 193.342	$ 189.265
8	BOMBA DE FRENO	1	$ 248.213	$ 251.908	$ 254.427	$ 257.686
9	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 120.422	$ 114.665	$ 115.812	$ 98.527
10	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 86.485	$ 84.091	$ 84.932	$ 76.632

MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2021			COTIZACIÓN 3 TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
11	KIT DE ARRASTRE	1	$ 302.697	$ 294.675	$ 297.622	$ 314.213
12	CENTRAR RIN	1	$ 54.737	$ 54.737	$ 55.284	$ 54.737
13	KIT DE RADIOS	1	$ 104.001	$ 106.892	$ 107.961	$ 118.685
14	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 60.211	$ 60.211	$ 60.813	$ 75.537
15	MANIGUETA DERECHA	1	$ 65.790	$ 65.203	$ 65.855	$ 84.632
16	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 94.491	$ 95.673	$ 96.630	$ 103.685
17	BATERÍA	1	$ 269.371	$ 269.371	$ 272.065	$ 269.371
18	NEUMÁTICO TRASERO	1	$ 71.158	$ 71.158	$ 71.870	$ 85.390
19	NEUMÁTICO DELANTERO	1	$ 65.685	$ 65.685	$ 66.342	$ 85.390
20	CUNA DE DIRECCIÓN	1	$ 189.475	$ 166.567	$ 168.233	$ 189.475
21	BANDAS DE FRENO	1	$ 63.158	$ 64.509	$ 65.154	$ 79.685
22	LLANTA RIN 21-19	1	$ 270.950	$ 270.950	$ 273.660	$ 270.950
23	LLANTA RIN 18-17	1	$ 289.013	$ 289.013	$ 291.903	$ 289.013
24	FILTRO DE AIRE	1	$ 65.685	$ 69.834	$ 70.532	$ 81.011
25	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 60.923	$ 62.334	$ 62.957	$ 60.923
26	DISCO DE CLUTCH	1	$ 279.371	$ 275.446	$ 278.200	$ 237.560
27	CADENA 428 X 132	1	$ 171.159	$ 171.159	$ 172.871	$ 17.369
28	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	1	$ 54.737	$ 54.737	$ 55.284	$ 54.737
29	MANUBRIO	1	$ 173.686	$ 173.686	$ 175.423	$ 156.528
30	BUJES DE TIJERA	1	$ 122.612	$ 122.563	$ 123.789	$ 122.612
31	KIT DE VIELA	1	$ 233.160	$ 232.556	$ 234.882	$ 223.686
32	BUGÍA	1	$ 38.316	$ 38.316	$ 38.699	$ 38.316
33	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	1	$ 300.423	$ 295.334	$ 298.287	$ 300.423
34	FORRO SILLÍN	1	$ 88.422	$ 88.422	$ 89.306	$ 88.422
35	RETENEDOR DE BARRA SUSPENSIÓN	1	$ 79.133	$ 78.226	$ 79.008	$ 76.632
36	KIT RETENEDOR DE MOTOR	1	$ 76.632	$ 76.523	$ 77.288	$ 71.268
37	FAROLA	1	$ 250.318	$ 254.763	$ 257.311	$ 257.897
38	DIRECCIONAL DELANTERA	1	$ 71.053	$ 71.623	$ 72.339	$ 63.158
39	DIRECCIONAL TRASERA	1	$ 71.053	$ 71.223	$ 71.935	$ 63.158
40	POSA PIE	1	$ 74.211	$ 72.943	$ 73.672	$ 75.790
41	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 341.561	$ 341.561	$ 344.977	$ 341.561
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 186.107	$ 186.107	$ 187.968	$ 153.264
43	UNIONES DE CADENA	1	$ 10.947	$ 10.947	$ 11.056	$ 10.947
44	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 180.633	$ 160.228	$ 161.830	$ 169.686
45	JUEGO DE VÁLVULAS	1	$ 184.265	$ 178.335	$ 180.118	$ 184.265
46	EJE DE RUEDA TRASERA	1	$ 70.064	$ 70.064	$ 70.765	$ 67.874
47	EJE DE RUEDA DELANTERA	1	$ 70.064	$ 70.064	$ 70.765	$ 67.874
48	TENSOR DE CADENA	1	$ 157.643	$ 152.887	$ 154.416	$ 157.643
49	KIT DE PISTÓN	1	$ 209.107	$ 201.354	$ 203.368	$ 209.107
50	MANDO DE LUCES	1	$ 227.370	$ 222.812	$ 225.040	$ 227.707
51	MANDO DE ACELERADOR	1	$ 208.160	$ 203.912	$ 205.951	$ 167.264
52	EMPAQUES DE MOTOR	1	$ 81.559	$ 81.559	$ 82.375	$ 38.316
53	BOMBILLA FAROLA	1	$ 94.148	$ 95.287	$ 96.240	$ 96.338
54	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 71.158	$ 71.158	$ 71.870	$ 71.158
55	AJUSTAR FRENOS	1	$ 16.421	$ 18.001	$ 18.181	$ 16.421
TOTAL		55	$ 7.359.331	$ 7.371.093	$ 7.444.804	$ 7.214.941
			TOTAL COTIZACIÓN 3			$ 29.463.880

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL			
MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA			VALORES PROMEDIOS INCLUIDO IVA			
2021			TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
1	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 59.895	$ 84.493	$ 85.338	$ 85.256
2	GUAYA VELOCÍMETRO	1	$ 83.097	$ 80.754	$ 81.562	$ 77.702
3	GUAYA ACELERADOR	1	$ 78.241	$ 81.595	$ 82.411	$ 82.755
4	CORONA DE LUCES	1	$ 191.763	$ 250.166	$ 252.668	$ 266.476
5	MANILAR IZQUIERDO	1	$ 24.904	$ 27.606	$ 27.882	$ 37.772
6	MANILAR DERECHO	1	$ 46.384	$ 47.180	$ 47.652	$ 44.620
7	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 189.377	$ 189.685	$ 191.582	$ 186.575
8	BOMBA DE FRENO	1	$ 244.685	$ 249.933	$ 252.433	$ 254.024
9	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 118.711	$ 112.962	$ 114.091	$ 97.127
10	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 85.256	$ 82.636	$ 83.462	$ 75.543
11	KIT DE ARRASTRE	1	$ 298.395	$ 291.657	$ 294.573	$ 309.747
12	CENTRAR RIN	1	$ 53.959	$ 53.959	$ 54.499	$ 53.959
13	KIT DE RADIOS	1	$ 102.523	$ 105.701	$ 106.758	$ 116.998
14	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 59.355	$ 59.470	$ 60.065	$ 74.464
15	MANIGUETA DERECHA	1	$ 64.855	$ 64.876	$ 65.525	$ 83.429
16	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 93.148	$ 94.627	$ 95.573	$ 102.211
17	BATERÍA	1	$ 265.542	$ 265.542	$ 268.198	$ 265.542
18	NEUMÁTICO TRASERO	1	$ 70.147	$ 70.147	$ 70.848	$ 84.176
19	NEUMÁTICO DELANTERO	1	$ 64.751	$ 64.751	$ 65.399	$ 84.176
20	CUNA DE DIRECCIÓN	1	$ 186.782	$ 164.875	$ 166.524	$ 186.782
21	BANDAS DE FRENO	1	$ 62.261	$ 63.362	$ 63.995	$ 78.552
22	LLANTA RIN 21-19	1	$ 267.099	$ 267.099	$ 269.770	$ 267.099
23	LLANTA RIN 18-17	1	$ 284.905	$ 284.905	$ 287.754	$ 284.905
24	FILTRO DE AIRE	1	$ 64.751	$ 68.484	$ 69.169	$ 79.860
25	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 60.057	$ 61.212	$ 61.824	$ 60.057
26	DISCO DE CLUTCH	1	$ 275.400	$ 273.414	$ 276.148	$ 234.184
27	CADENA 428 X 132	1	$ 168.727	$ 168.727	$ 170.414	$ 17.122
28	CAMBIO DE ACEITE CON ACEITE	1	$ 53.959	$ 53.959	$ 54.499	$ 53.959
29	MANUBRIO	1	$ 171.217	$ 171.217	$ 172.930	$ 154.303
30	BUJES DE TIJERA	1	$ 120.869	$ 121.564	$ 122.780	$ 120.869
31	KIT DE VIELA	1	$ 229.846	$ 231.245	$ 233.558	$ 220.507
32	BUGÍA	1	$ 37.772	$ 37.772	$ 38.149	$ 37.772
33	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL	1	$ 296.154	$ 292.477	$ 295.402	$ 296.154
34	FORRO SILLÍN	1	$ 87.165	$ 87.165	$ 88.037	$ 87.165
35	RETENEDOR DE BARRA SUSPENSIÓN	1	$ 78.008	$ 77.108	$ 77.879	$ 75.543
36	KIT RETENEDOR DE MOTOR	1	$ 75.543	$ 75.636	$ 76.392	$ 70.255
37	FAROLA	1	$ 246.760	$ 253.159	$ 255.691	$ 254.232
38	DIRECCIONAL DELANTERA	1	$ 70.043	$ 70.398	$ 71.102	$ 62.261
39	DIRECCIONAL TRASERA	1	$ 70.043	$ 70.140	$ 70.841	$ 62.261
40	POSA PIE	1	$ 73.156	$ 71.200	$ 71.912	$ 74.713

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL			
MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA			VALORES PROMEDIOS INCLUIDO IVA			
2021			TIPO DE MOTOCICLETA			
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	YAMAHA XTZ 250	YAHAMA FZ160	SUZUKI GEEZER 154	SUZUKI DR 200
41	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 336.707	$ 336.707	$ 340.074	$ 336.707
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 183.462	$ 183.462	$ 185.297	$ 151.086
43	UNIONES DE CADENA	1	$ 10.792	$ 10.792	$ 10.900	$ 10.792
44	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 178.066	$ 158.469	$ 160.053	$ 167.274
45	JUEGO DE VÁLVULAS	1	$ 181.646	$ 175.760	$ 177.517	$ 181.646
46	EJE DE RUEDA TRASERA	1	$ 69.068	$ 69.068	$ 69.759	$ 66.910
47	EJE DE RUEDA DELANTERA	1	$ 69.068	$ 69.068	$ 69.759	$ 66.910
48	TENSOR DE CADENA	1	$ 155.403	$ 150.688	$ 152.195	$ 155.403
49	KIT DE PISTÓN	1	$ 206.135	$ 200.273	$ 202.276	$ 206.135
50	MANDO DE LUCES	1	$ 224.139	$ 220.302	$ 222.505	$ 224.471
51	MANDO DE ACELERADOR	1	$ 205.201	$ 202.239	$ 204.261	$ 164.887
52	EMPAQUES DE MOTOR	1	$ 80.400	$ 80.471	$ 81.275	$ 37.772
53	BOMBILLA FAROLA	1	$ 92.810	$ 94.391	$ 95.335	$ 94.968
54	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 70.147	$ 70.147	$ 70.848	$ 70.147
55	AJUSTAR FRENOS	1	$ 16.188	$ 17.434	$ 17.608	$ 16.188
TOTAL		55	$ 7.254.740	$ 7.282.128	$ 7.354.949	$ 7.112.402
			PROMEDIO COTIZADO			$29.004.219

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

De conformidad con el anterior estudio de conveniencia, el valor **PROMEDIO UNITARIO** de los bienes y/o productos solicitados por la Entidad asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MC/TE. ($29.004.402) INCLUIDO IVA**

En consecuencia, en virtud al análisis técnico y económico que antecede y conforme con el presupuesto con que cuenta la Entidad se destina como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($25.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** de mantenimiento de motocicletas a todo costo de la fuerza pública.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI __X__ NO.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($25.000.000,00) INCLUIDO IVA.,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales de conformidad con el servicio de mantenimiento prestado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 diciembre de 2021**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta - Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.

h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.
ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.
ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, que incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, cambio de filtros o lubricación y cambio de llantas y neumáticos, cuando a ello haya lugar.
c) Garantizar el cambio de los repuestos y elementos señalados en la ficha técnica, asumiendo por su cuenta y riesgo tanto el suministro como la mano de obra.
d) Prestar el servicio objeto del contrato a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin, las descritas en este documento o las señaladas por el Supervisor del Contrato, previo aviso.
e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la fuerza pública solicitado.
f) Garantizar la óptima calidad de los repuestos, neumáticos, llantas y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motos de la fuerza pública; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
g) Asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de los repuestos, neumáticos, llantas o filtros.
h) Realizar el mantenimiento a las motos de la fuerza pública con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
i) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
j) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración.
k) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de mantenimiento de cada moto de 36 horas.
l) Presentar total disponibilidad para la prestación del servicio contratado.
m) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública.
n) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad

social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso - Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

 En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Establecimiento de comercio:** El proponente deberá aportar un certificado de cámara de comercio donde se encuentre registrado un establecimiento de comercio cuya actividad económica corresponda al código 4542 y/o 4541.

- **Actividad económica:** Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante el RUT su actividad económica bajo los códigos 4542 y/o 4541.

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como ***experiencia dos (2) contratos cuyo objeto sea el mantenimiento de motocicletas que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación,*** con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 4: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y

representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (cuando aplique)
- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificación bancaria.

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales

no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma Secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO

9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato

4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** Municipal a través del almacenista municipal, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo al 18 de octubre de 2021.

Cordialmente,

ORLANDO TINOCO MAHECHA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natalí Avila Alvarado – Profesional contratista SAG		13/10/2021
Revisión jurídica	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		21/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			